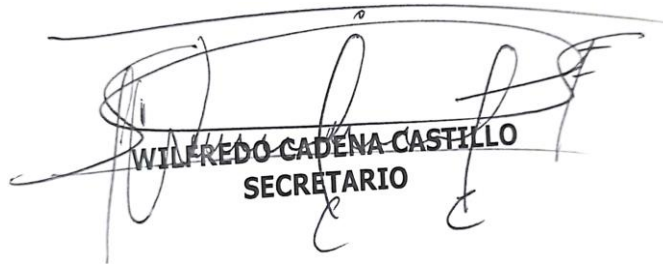




Proceso EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2022-00153
Demandante LUIS ALFONSO GARCIA IGUERA
Demandada ELIAS ROJAS MATEUS
Apoderado Dte JAIRO SERRANO ARIZA

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allega memorial con soportes de la citación para diligencia de notificación personal al demandado, sin embargo no allega constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente, expedida por la empresa de servicio postal. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 15 de febrero de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

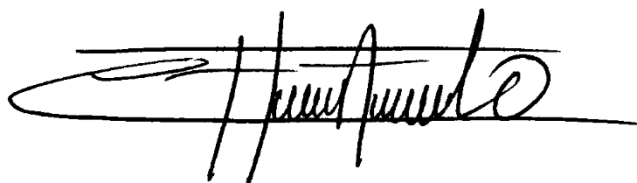
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, quince (15) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado, se verifica que no se da cumplimiento estricto a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., en el sentido de que no se allega certificación de la empresa de servicio postal, sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente.

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soporte allegado por la parte demandante, REQUIRIENDO la correspondiente constancia de entrega, indicando que no se autoriza continuar con la notificación por AVISO, hasta tanto no se allegue lo solicitado.

NOTIFÍQUESE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16
DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO